



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 26 de junio de 2023. Se informa, señora Juez, que el día 19 de abril de 2023, a las 10:15 am., se recibió en la secretaria de este Despacho por correo certificado respuesta del Registrador de Instrumentos Públicos de Facatativa, indicando la inscripción del respectivo embargo del inmueble objeto de sucesión en el folio de matrícula inmobiliaria, así mismo, aporta certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 156-62328 y constancia de inscripción del embargo. **SIRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)
Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 26 de junio de 2023

Referencia: Sucesión No. 253284089001 2022-00065
Demandante: MARIA CLAUDINA RIOS DE VELÁSQUEZ
Demandado: JESUS RÍOS

Mediante, auto admisorio de fecha 6 de diciembre de 2022, en su numeral sexto, se ordenó: “ *Con fundamento en lo normado por el artículo 480 del Código General del Proceso. DECRETESE el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 156-62328, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa Cundinamarca, por secretaría librese el oficio correspondiente*”. Dicha orden, se materializó a través de escrito radicado, al correo electrónico de este Juzgado, por parte del Registrador de Instrumentos Públicos de Facatativa, donde aporta el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 156-62328 y constancia de inscripción del respectivo embargo.

En tal virtud, se encuentra debidamente cumplida dicha orden, en consecuencia, se dispone; **INCORPORAR**, al expediente la documental de inscripción de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria número 156-62328, aportada por la Oficina del Registrador de Instrumentos Públicos, y, de acuerdo con ello, póngase en conocimiento de la parte demandante, para lo de su cargo.

NOTIFIQUES Y CÚMPLASE.

MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ



GP 039-1

SC3780-1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **26 JUNIO 2023** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **031**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA



GP 039-1

SC3780-1